



CONVOCATORIA DE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EVALUACIONES ENERGÉTICAS Y AMBIENTALES EN EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (PROGRAMA ECOAHORRO).

ANTECEDENTES

El incremento experimentado en el precio de la energía en los últimos años, está provocando que la factura energética sea una parte cada vez más importante de los costes de producción de los bienes o servicios que prestan las Pymes. Existe un amplio abanico de medidas de ahorro y eficiencia energética implementables en las Pymes de la provincia de Badajoz con las que conseguirían reducir de forma considerable su gasto energético, mejorando así su competitividad empresarial. La realización de evaluaciones energéticas constituye una fórmula eficaz para incrementar la penetración de la eficiencia energética en las empresas, de forma que, el conocimiento del consumo energético en éstas, permita detectar qué factores están afectando a su consumo de energía, identificando las posibles potencialidades de ahorro energético que tienen a su alcance y analizando la viabilidad técnica y económica de la implantación de las medidas.

Por otra parte, las evaluaciones ambientales son una herramienta de protección preventiva del medio ambiente y suponen un instrumento para poder incrementar la eficiencia y al mismo tiempo la reducción de costes.

Es por ello, por lo que la Diputación de Badajoz a través del Proyecto “Fomento y Desarrollo de la Red Provincial de Observatorios Territoriales para el Desarrollo Local, 2ª Fase”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la **Diputación de Badajoz, pone en marcha la actuación “Evaluaciones energéticas y ambientales en la provincia de Badajoz”** destinado a empresas y dirigido a los empresarios y/o responsables de la gestión y el mantenimiento de sus instalaciones, con el objetivo de conseguir rendimientos energéticos óptimos para cada proceso, sin provocar una disminución de la productividad o de la calidad del bien producido.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.-

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de participantes del Programa de Evaluaciones Energéticas y Ambientales de las PYMES de la Provincia de Badajoz.

El objetivo del programa es favorecer la mejora competitiva en las PYMES de la Provincia de Badajoz y la reducción de sus costes energéticos y los medioambientales,



a través de la gestión energéticamente eficiente y la incorporación de medidas de ahorro y eficiencia. Se pretende por tanto, apoyar la consolidación y el crecimiento de las PYMEs de la Provincia de Badajoz, dado que la eficiencia energética ha pasado a ser una necesidad competitiva, a través de un servicio individualizado que reciban las empresas beneficiarias, y donde el objetivo reside en ayudar a éstas a identificar y valorar la oportunidad de implantar medidas de ahorro y eficiencia energética y disminuir su consumo energético y, por tanto, los costes medioambientales.

Por tanto, las empresas que resulten beneficiarias en esta convocatoria no recibirán ayudas financieras, sino los servicios descritos más adelante sin coste alguno, que la Diputación de Badajoz pone a su disposición.

Segunda.- Ámbito territorial

Las acciones se desarrollarán en PYMES (incluyendo microempresas y autónomos) con domicilio, sede social o establecimiento de producción en municipios de la Provincia de Badajoz de menos de 20.000 Habitantes.

Tercera.- Beneficiarios.

El presente Programa está dirigido a las Pymes de la provincia de Badajoz, entendiendo como tal toda entidad, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerza una actividad económica y que esté válidamente constituida en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.

Podrán solicitar y beneficiarse las empresas que cumplan todos los siguientes requisitos:

- a) Tratarse de empresas con domicilio, sede social o establecimiento de producción en municipios de la Provincia de Badajoz de menos de 20.000 Habitantes.
- b) No hallarse incursas en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Tener la condición de Pyme según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03)1.
- d) Estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y la Diputación de Badajoz.



- e) No podrán ser objeto de ayuda, la realización de estudios que ya hayan sido apoyados en convocatorias anteriores de los Programas de Ahorro y Eficiencia Energética por parte de la Diputación de Badajoz.
- f) Cumplir la norma de minimis según lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de 15 de diciembre de 2006, quedando exceptuadas aquellas empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado de la CE
- g) Estar dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.

Cuarta.- Descripción de las actuaciones.

El programa contempla la realización de 38 Evaluaciones Energéticas y Ambientales en empresas de la provincia de Badajoz, entendiendo como evaluación, los trabajos de consultoría que analicen el proceso productivo, incluyendo medidas de apoyo y propongan medidas de reducción del consumo energético.

A través de las evaluaciones energéticas en las empresas seleccionadas se debe obtener un adecuado conocimiento del perfil de los consumos energéticos en cada empresa, identificando y valorando las posibilidades de ahorro de energía desde el punto de vista técnico y económico.

Las empresas seleccionadas como beneficiarias de la consultoría, recibirán asistencia técnica de cara a aumentar y consolidar la base empresarial de carácter innovador mediante las actuaciones que recoge cada una de las fases en que se desarrolla el programa:

- **1ª Fase.- Análisis de la situación actual:** dicho análisis de cada empresa pretende evaluar sus instalaciones y procesos industriales, los suministros energéticos, los sistemas consumidores, cumplimiento de la legislación vigente, gestión ambiental, etc.
- **2ª Fase.- Diagnóstico y Plan de Acción:** para cada empresa y por cada evaluación realizada deberá presentarse un diagnóstico de la situación en la que se encuentra y un Plan de acción para la mejora de sus procesos desde el punto de vista energético y ambiental. Con esta documentación se realizará un Informe técnico y económico para cada una de las empresas evaluadas con las



conclusiones obtenidas y una tabla resumen de medidas de ahorro a implementar.

- **3ª Fase.- Jornada formativa:** a llevar a cabo en cada empresa, y en la que se explicará el diagnóstico y el Plan de acción a partir de los resultados obtenidos de las evaluaciones, con especial incidencia en las recomendaciones que no exijan inversiones económicas.
- **4ª Fase.- Seguimiento y soporte para implementar líneas de mejora:** Tras priorizar medidas de ahorro e identificar posibles soluciones financieras, se asesorará a cada empresa en cuanto a ayudas existentes a las mismas, prestando toda la información para ello, en los casos en que la PYME se plantee acometer inversiones. Dando asistencia y asesoramiento técnico a las empresas durante el desarrollo del proyecto, por teléfono, así como e-mail para la resolución de dudas que puedan surgir a en cualquier momento

Quinta.- Solicitud, lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes para participar en la convocatoria, deberán ser dirigidas al Vicepresidente del organismo autónomo Área de Igualdad y Desarrollo Local, en el modelo que se establece en el anexo I de esta convocatoria.

El plazo de solicitudes será de un mes, desde el día de la publicación de la presente convocatoria, y podrán presentarse en el registro del Área de Igualdad y Desarrollo Local, sito en la calle Tomás Romero de Castilla, n.º 2, en Badajoz, sin perjuicio de ser válidos todos aquellos registros establecidos en la Ley 30/92.

La **resolución de las solicitudes** concedidas, deberá efectuarse como **máximo en el plazo de un mes** a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud de este servicio implicará la aceptación de estas bases.

Sexta.- Documentación.-

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, en el caso de personas físicas.
- En el caso de personas jurídicas, fotocopia del DNI del representante legal y solicitante, así como copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal así como copia de la escritura de constitución de la empresa, de los estatutos y del CIF.



- Cualquier otra documentación o información complementaria que pueda aportar veracidad a los extremos consignados en la solicitud (fotografías, facturas de consumo energético del último ejercicio,) y que serán valorados positivamente por la Comisión de Evaluación de cara a la pertinente selección.

Una vez adjudicada la realización de la evaluación energética y ambiental deberá presentar la siguiente documentación:

- Tanto para empresarios individuales como para empresas con personalidad jurídica, modelos oficiales donde conste fecha alta en la misma, así como el alta en el régimen de Seguridad Social que corresponda y TC2 del último mes, relativo a los trabajadores de la empresa.
- Certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y la Diputación de Badajoz.

Séptima.- Criterios de selección de las empresas beneficiarias.

A cada empresa solicitante se le asignará una puntuación total obtenida por la calificación de los factores siguientes, en base a la información aportada en la solicitud:

1.- Realización de mejoras energéticas en la empresa durante los 5 últimos años. (hasta 10 puntos)

- Entre 0-1 años: 0 puntos
- Entre 2-3 años: 5 puntos
- Entre 4-5 años: 7 puntos
- Más de 5 años: 10 puntos

2.- Número de Trabajadores (hasta 10 puntos).

- Hasta 5 trabajadores: 4 puntos
- Entre 6 y 10 trabajadores: 6 puntos
- Entre 11 y 15 trabajadores: 8 puntos
- Más de 15 trabajadores: 10 puntos

3.- Facturación Anual (hasta 10 puntos).

- Hasta 100.000€: 4 puntos
- De 100.000 hasta 250.000 €: 6 puntos
- De 250.000 hasta 400.000 €: 8 puntos



- Más de 400.000 €: 10 puntos
- 4.- Potencia Eléctrica contratada (hasta 10 puntos).
- De 0 a 10 Kw: 0 puntos
 - De 10 a 20 Kw: 5 puntos
 - De 20 a 100 Kw: 10 puntos
 - Más de 100 Kw: 15 puntos
- 5.- Instalaciones Térmicas (hasta 5 puntos).
- No tiene instalaciones térmicas: 0 puntos
 - Tiene instalaciones térmicas: 5 puntos
- 6.- Facturación energética anual (hasta 10 puntos)
- Hasta 50.000 €: 4 puntos
 - De 50.000 € hasta 75.000 €: 6 puntos
 - De 75.000 € hasta 100.000 €: 8 puntos
 - Más de 100.000 €: 10 puntos.
- 7.- Consumo de energía reactiva (hasta 10 puntos).
- Existe penalización en la facturación por energía reactiva: 10 puntos
 - No existe penalización en la facturación por energía reactiva : 0 puntos
- 8.- Tipo de combustible utilizado (hasta 5 puntos).
- Tiene combustible fósil: 5 puntos
 - Tiene combustible biomasa: 0 puntos
- 9.- Existencia de Focos de Emisiones Atmosféricas (hasta 5 puntos)
- No tiene focos de emisiones atmosféricas: 0 puntos
 - Si tiene focos de emisiones atmosféricas: 5 puntos
- 10.- Recogida de residuos contaminantes (hasta 5 puntos).
- No tiene recogida de residuos contaminantes: 0 puntos
 - Si tiene recogida de residuos contaminantes: 5 puntos
- 11.- Documentación complementaria aportada por el solicitante (hasta 20 puntos).



Octava.- Procedimiento y Resolución.

1.- El procedimiento de concesión de las evaluaciones energéticas y ambientales que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2.- Las solicitudes de este servicio, serán valoradas por la Comisión de Evaluación, compuesta por:

- Presidente: Vicepresidente del Área de Igualdad y Desarrollo Local.
- Un representante de AGENEX (Agencia Extremeña de la Energía).
- Dos representantes del Área de Igualdad y Desarrollo Local.
- El Secretario Delegado del Área de Igualdad y Desarrollo Local.

El Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las solicitudes presentadas previo informe del personal técnico del OAAIDL, así como la toma de decisiones sobre la concesión o denegación de la evaluación energética y ambiental solicitada.

3.- El Comité de Evaluación hará una selección de 38 empresas beneficiarias, atendiendo a los criterios establecidos en los criterios de las bases de la presente convocatoria y que priman a aquellas que sean menos eficientes energéticamente o que sean más susceptibles de realizarles mejoras desde el punto de vista ambiental.

Novena.- Acuerdo de colaboración.

En cada caso se firmará un acuerdo de colaboración entre el OAAIDL y el beneficiario/a, en el que se fijarán las condiciones de esta colaboración. Dicho acuerdo será firmado ante el Secretario Delegado del Área del Desarrollo Local.

En dicho acuerdo la empresa beneficiaria se comprometerá a facilitar todos aquellos datos que se precisen para las evaluaciones, tanto energética como ambiental a realizar.

En caso de no cumplir una empresa beneficiaria con las condiciones del acuerdo, se podrá desestimar la realización de la evaluación energética y ambiental en dicha empresa.

Décima.- Control y Justificación.





El Área de Igualdad y Desarrollo Local velará por el cumplimiento de las obligaciones que se deduzcan de la realización efectiva de las actuaciones, quedando facultada para el ejercicio de las actividades de comprobación y fiscalización previstas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

Undécima.- Cláusula Residual.

Para lo no previsto en las cláusulas anteriores, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza provincial de subvenciones.

En Badajoz, a 5 de Febrero de 2013.-

El Vicepresidente del Área de Igualdad y Desarrollo Local,

Fdo. Manuel Antonio Díaz González